

EV



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de Mayo de 2018

Vistas las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

I) Que la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná eleva la petición de la secretaria María Eugenia Zarza con el fin de que el Tribunal disponga su traslado definitivo al Juzgado Federal n° 1 de Paraná (fs. 253/258).

II) Que la peticionaria pertenece a la planta del Juzgado Federal de Reconquista, donde ocupa el cargo de secretaria. No obstante, desde el año 2012, se encuentra adscripta al Juzgado Federal n° 1 de Paraná (resolución n° 1893/2012), en el marco de la acordada n° 16/97, en virtud de que su cónyuge fue trasladado a la II Brigada Aérea con asiento en la ciudad de Paraná. Esta adscripción fue renovada ininterrumpidamente. La última

renovación fue por resolución n° 443/17 y tiene vencimiento el 12 de julio de 2018.

III) Que Zarza funda su pretensión en la circunstancia de que ya ha cumplido más de cinco años como adscripta en el Juzgado Federal n° 1 de Paraná y señala que luego de su adscripción, el Juzgado Federal de Reconquista fue beneficiado con dos contratos de secretarios -uno de los cuales fue luego efectivizado- por lo que en la actualidad cuenta con tres secretarios, "es decir, uno más con relación a los que contaba a la fecha de mi solicitud de adscripción" (fs. 254/255).

IV) Que el titular del Juzgado Federal de Paraná n° 1 expresa su conformidad con la petición, en tanto que la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná explica que sólo podría acceder a la petición en caso de existir un cargo vacante, "lo que no ocurre en la especie". Por ello, elevó las actuaciones al Tribunal para su tramitación (fs. 256/257).

V) Que cabe tener en cuenta que la ley 24.164, al crear el Juzgado Federal de Reconquista,



Corte Suprema de Justicia de la Nación

determinó que funcionará con dos secretarías, "una con competencia en materia criminal y correccional y la otra en lo civil, comercial, laboral y contencioso administrativo, respectivamente" (art. 1°). Actualmente funciona con dos secretarios de planta permanente (en cada secretaría) y un secretario contratado.

En efecto, tal como afirma la peticionaria, con posterioridad a su adscripción en el año 2012, mediante resolución 3757/15 el Tribunal efectivizó a un secretario en dicho juzgado, quien había sido contratado por resolución n° 2905/10, en tanto que por resolución n° 371/15 fue autorizado un nuevo contrato en el cargo de secretario para el referido tribunal, el cual fue prorrogado sucesivamente, encontrándose vigente al día de la fecha (ver res. n° 3420/17). Al solicitar este contrato, el titular del juzgado había hecho referencia a dos adscripciones otorgadas por la Corte Suprema, "una de ellas la de la prosecretaria Almeida... y la de la secretaria penal Dra. María Eugenia Zarza"

(cfr. fs. 305/306, expte. n° 1969/2006, cuya copia obra a fs. 259/260 de estas actuaciones).

VI) Que el art. 23 de la ley 17.928 (texto según ley 26.855) autoriza al Tribunal para "cubrir los cargos de secretarios y de personal auxiliar de los tribunales nacionales mediante la redistribución o traslado de los agentes que se desempeñan en cualquiera de los fueros y circunscripciones de la justicia nacional".

VII) Que en el presente caso, de acuerdo con lo indicado en el considerando V, el Jgado Federal de Reconquista cuenta con los dos secretarios de planta permanente previstos en la ley 24.164 (Dres. Perricone e Ingaramo) y con un secretario contratado (con fundamento, entre otras causas, en la adscripción de la peticionaria).

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, disponer el traslado definitivo de la

EV



Corte Suprema de Justicia de la Nación

secretaria del Juzgado Federal de Reconquista María Eugenia Zarza al Juzgado Federal n° 1 de Paraná.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION